



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 27 de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2017-00183-01
DEMANDANTE: DILIA MARIA VELASCO
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
AUTO No. 338

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

Mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial el día **22 de abril de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**; sin embargo, en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar nueva fecha para la diligencia, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ

Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 31
DE HOY 28-07-2020
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 27 de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2017-00291-01
DEMANDANTE: CICERON GUATAPO TINTINAGO.
DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No. 339

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ

Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 31
DE HOY 28-07-2020
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 27 de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2017-00325-01
DEMANDANTE: LUCEIDA ORTIZ GALLEGO
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No. 340

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

Mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial el día **24 de abril de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**; sin embargo, en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar nueva fecha para la diligencia, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 p.m.)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 31
DE HOY 28-07-2020
HORA : 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 27 de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2018-00016-01
DEMANDANTE: YOVANNY ALBERTO TUTALCHA ASCUNTAR
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No. 341

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ

Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 31
DE HOY 28-07-2020
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 27 de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2018-00060-01
DEMANDANTE: MARIA CAROLINA RUIZ DAZA Y OTROS
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No. 342

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

Mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial el día **27 de abril de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**; sin embargo, en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar nueva fecha para la diligencia, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ

Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 31
DE HOY 28-07-2020
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 27 de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2018-00066-01
DEMANDANTE: CESAR DOMINGO BURBANO VIVAS
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No. 343

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de AUDIENCIA INICIAL virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ

Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 31
DE HOY 28-07-2020
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 27 de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2018-00084-01
DEMANDANTE: NELSON ORLANDO BAQUERO DUARTE.
DEMANDADO NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No. 344

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 p.m.)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>31</u> DE HOY <u>28-07-2020</u> HORA: 8:00 A. M.</p> <p></p> <p>PEGGY LOPEZ VALENCIA Secretaria</p>
--



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 27 de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2018-00161-01
DEMANDANTE: ARMANDO LEON TOVAR PARRA
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No. 345

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

Mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial el día **13 de abril de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**; sin embargo, en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar nueva fecha para la diligencia, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

<p align="center">JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº <u>31</u> DE HOY <u>28-07-2020</u> HORA: 8:00 A. M.</p> <p align="center"></p> <p align="center">PEGGY LOPEZ VALENCIA Secretaria</p>
--